

Doctora

ANDREA ISABELLA RAMÍREZ BARBOSA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO (ANT)

E. S. D.

RADICADO: **2019-0006**

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

DEMANDADOS: **VICTOR ALFONSO BETANCUR GIRALDO**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA POR PARTE DE CURADOR AD LITEM**

JOHN ALEXANDER MENESES TRUJILLO, Identificado con c.c. Nro. 1.047.970.725 de Sonsón, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 292.957 del C. S. de la J., actuando como curador ad-litem en el proceso ya referenciado, por medio del presente escrito y estando dentro del término, me permito dar contestación a la demanda instaurada por el **BANCO AGRARIO S.A.** a través de apoderado judicial, así:

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto y consta en los dos títulos (pagarés) N° 014426100002590 y N° 014426100004296 aportados en la demanda.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto y consta en los documentos aportados como prueba para el presente proceso.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, y consta en el escrito contentivo de cada uno de los pagarés suscritos por las partes.

AL HECHO CUARTO: No me consta, por cuanto no tengo conocimiento de su existencia, por tanto, me acojo a lo que considere su Señoría.

AL HECHO QUINTO: Es cierto, el señor VICTOR ALFONSO BETANCUR GIRALDO aceptó a través de la suscripción de estos pagarés esta cláusula aceleratoria.

AL HECHO SEXTO: Es cierto y consta en los dos títulos (pagarés) N° 014426100002590 y N° 014426100004296 aportados en la demanda.

AL HECHO SÉPTIMO: Es cierto, y consta en los documentos aportados como prueba en la presente demanda.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto que por la suscripción de las partes se estableció una obligación clara, expresa y exigible.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Frente a las pretensiones díguese su Señoría, proferir la decisión que en derecho corresponda después de haberse valorado en debida forma todas las pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, me adhiero a los invocados por la parte demandante en la presentación de la demanda.

PRUEBAS

No tengo pruebas adicionales para aportar, me adhiero a las presentadas por la parte demandante y a las que el juzgado de oficio llegare a solicitar.

NOTIFICACIONES

Como curador ad-litem, recibo notificaciones personales en la secretaría del despacho o en la dirección Calle 7 No. 9-77 Sector La Valvanera del municipio de Sonsón, en el correo electrónico: alexmeneses1227@gmail.com y en el celular: 315 661 88 60.

El demandante en la dirección aportada en el líbello de la demanda.

Atentamente,

JOHN ALEXANDER MENESES TRUJILLO

C.c. 1.047.970.725 de Sonsón, Antioquia

T.P. 292.957 del C. S. de la J.